

te, los demás accionistas que hayan suscrito y desembolsado todas las acciones que tenían derecho a suscribir con carácter preferente, podrán suscribir y desembolsar en la forma señalada las acciones no suscritas y desembolsadas, a prorrata de su participación en la Sociedad, dentro de los quince días siguientes a la comunicación que a tal efecto les efectuará el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que no sea suscrita la totalidad de la ampliación por los socios, las nuevas acciones podrán ofrecerse a terceros por un plazo máximo de tres meses. Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente en los plazos señalados, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas.»

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, a efectos del ejercicio de su derecho de suscripción preferente de acciones en la ampliación de capital, a razón de una acción nueva por cada dos antiguas, y en los términos expresados en el acuerdo suscrito.

Albentosa (Teruel), 21 de agosto de 2006.—Carlos Diranzo Sesé, Presidente del Consejo de Administración.—50.837.

**LEVILLA, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**LEVILLA COMERCIAL, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, su fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por parte de «Levilla, S.A.» de la mercantil «Levilla Comercial, S. L. Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria y sobre la base de los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las reseñadas Juntas. A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de agosto de 2006.—José Luis León-Villaverde García, Presidente del Consejo de Administración.—50.492.

1.ª 23-8-2006

**PRASA-PATRIMONIO DE BIENES  
Y DERECHOS, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad escindida)

**GRUPO P.R.A., SOCIEDAD ANÓNIMA  
JOBOR, SOCIEDAD LIMITADA  
PROYECTOS PATRIMONIALES 21,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el 16 de agosto de 2006, se acordó la escisión total de la mercantil «Prasa-Patrimonio de Bienes y Derechos, Sociedad Limitada» con extinción de la misma, y la división de la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a tres sociedades beneficiarias ya existentes, que son «Grupo P.R.A., Sociedad Anónima», «Jobor, Sociedad Limitada» y «Proyectos Patrimoniales 21, Sociedad Limitada», las cuales han aprobado en Juntas Generales Extraordinarias Universales de fecha 16 de agosto de 2006 el mencionado acuerdo de escisión. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, y al Balance de Escisión cerrado al día 18 de julio de 2006. Como consecuencia de la escisión total, se ha aprobado la disolución de la entidad «Prasa-Patrimonio de Bienes y Derechos, Sociedad Limitada», cuyo patrimonio se trasmite a las tres sociedades antes dichas. Los accionistas y acreedores podrán examinar y obtener copia gratuita del Proyecto de Escisión en el domicilio social de la entidad, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participan, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión. Se hace constar el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 17 de agosto de 2006.—El Administrador único de Prasa-Patrimonio de Bienes y Derechos, S.L., Grupo P.R.A., S.A. en su representación, José Romero González.—50.895. 1.ª 23-8-2006

**PROYECTOS Y URBANIZACIONES  
DEL SUR, S. A.**

Se decide por el Consejo de Administración de la sociedad convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Proyectos y Urbanizaciones del Sur S. A., para su celebración en Melilla, calle Coral, 4 4.ª planta I, el día 27 de Septiembre de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 28 de Septiembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación de la aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social.

Cuarto.—Designación de auditor de cuentas.

Quinto.—Trasladar el domicilio social de la Compañía a Torremolinos (Málaga).

Sexto.—Modificación del artículo correspondiente, si procede, de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Informe de la adjudicación de acciones.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del acta.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en los artículos 112, 144 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita tanto los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas como el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma.

Torremolinos, 14 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Escrivá de Romaní y Olano.—50.671.

**TEXIDÓ, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**INICIATIVES EN CARTRÓ, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Al amparo de la normativa vigente, las respectivas juntas generales de las sociedades «Texidó, Sociedad Anónima» e «Iniciatives en Cartró, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 22 de junio de 2006, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Iniciatives en Cartró, Sociedad Limitada» que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Texidó, Sociedad Anónima».

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de julio de 2006.—Consejo de Administración «Texidó, Sociedad Anónima», Andrés Texidó Texidó, Carmen Bruguera Juan, Andrés Texidó Bruguera, Carmen Texidó Bruguera y Francesc Texidó Bruguera. Administrador Único de «Iniciatives en Cartró, Sociedad Limitada», Francesc Texidó Bruguera.—50.264.

y 3.ª 23-8-2006